ACLARACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Ref.: Adj. – ID 249970 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS DE AIRE (SEGUNDO LLAMADO)

Teniendo como referencia el Cuadro Comparativo de Ofertas, si al multiplicar el precio unitario de la empresa a ser adjudicada por la cantidad solicitada inicialmente por la Municipalidad da un total de 89.557.800 (guaraníes ochenta y nueve millones quinientos cincuenta y siete mil ochocientos) cifra que sobrepasa al monto programado en el PAC con ID Nº 249970, ésta Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido a disminuir la cantidad solicitada inicialmente hasta ajustarse a lo planeado s/ PAC, específicamente en los ítems citados más abajo:

Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Cantidad Adjudicada
1	25172503-002	CUBIERTAS PARA CAMION PANTANERAS 1000x20 (NUEVAS)	UNIDAD	**12**	**8**
2	25172503-002	CUBIERTAS PARA CAMION LISAS 1000x20 (NUEVAS)	UNIDAD	**6**	**4**
5	25172503-001	CUBIERTAS PARA PALA CARGADORA 17,5- 25 (PARA TIERRA) (NUEVAS) CAPACIDAD 12 TELAS	UNIDAD	**4**	**2**
8	25172503-001	CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORA 14,00 - 24 (NUEVAS) 16 LONAS	UNIDAD	**12**	**10**

Este procedimiento se ha realizado conforme lo estipula la **CIRCULAR Nº 3** que transcripta la misma señala en lo sucesivo "*Se comunica a los responsables de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), que al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no podrán aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos .**Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado**; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. Si la convocante necesitare una mayor cantidad de bienes, servicios u obras de los requeridos en los llamados y contare con un saldo presupuestario suficiente, se podrá aumentar la cantidad de los mismos solo atreves de ampliaciones de contratos, realizadas de conformidad a los arts. 62 y 63 de la Ley 2051703, o realizar un nuevo procedimiento de contratación".*

Observación: Esta aclaración forma parte integral del Informe de Evaluación.

EDGAR ARNALDO GIRETT
Responsable de la UOC